

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 20 DE NOVIEMBRE

Último cambio anterior.		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Desembolsado.	CAMBIOS DE HOY
FECHAS:	0/0	VALORES DEL ESTADO		0/0	FECHA	0/0	ACCIONES	Pesetas.	0/0	0/0
		4 por 100 INVERSIÓN (30 Diciembre 1908).			19 11-914	443,00	Banco de España.....	500		444,00 y 445,00
	71,73	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,70 y 60		13 11-914	284,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		271,00
19 11-914	72,10	" E, de 25.000 " "	72,10 y 05		11-10-914	200,00	Banco Hipotecario de España...	500	45	
	73,88	" D, de 12.500 " "	73,25 y 20		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250		
18-11-914	75,10	" C, de 5.000 " "	75,10 y 75,60		12 11-914	80,00	Banco Hispano-American....	500	50	
19-11-914	75,40	" B, de 2.500 " "	75,45 y 40		21-10-914	160,00	Banco Español de Crédito.....	250		
19 11-914	76,50	" A, de 500 " "	76,50		16-11-914	217,00	Unión Española de Explosivos..	100		
19 11-914	75,76	" H, de 200 " "	75,75		18 11-914	38,00	Sociedad Gral. Azuc. Espan., Preferentes.	500		
19 11-914	75,75	" G, de 100 " "	75,75		17-11-914	18,25	" " Ordinarias.	500		
19 11-914	75,15	En diferentes series.....			6 10-914	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		A. plazo.			7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500		
		Fin corriente.....			4-11-914	72,00	Unión Alcohalera Española....	500		
		4 por 100 AMORTIZABLE			13 7-914	59,00	C. Gral. Mdn. de Electricidad.	100		
26-10-914	86,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			16-12-913	20,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
16-11-914	85,00	" D, de 12.500 " "	85,50		15 10-914	350,00	Mediodía de Madrid.....	500		
19-11-914	86,00	" C, de 5.000 " "			13 10-914	354,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
18 11-914	85,00	" B, de 2.500 " "	85,50		19 11-914	230,00	Idem Norte de España.....	475		
19 11-914	86,00	" A, de 500 " "	86,00				B. Español del Río de la Plata.			
16 11-914	86,00	En diferentes series.....					OBLIGACIONES			
		5 por 100 AMORTIZABLE					Cédulas del Banco Hipotecario..	500		87,75
		Al contado.					Sociedad Gral. Azuc. Española.	500	4	
19-11-914	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	92,50				C. Gral. Mdn. de Electricidad.	500	5	
19 11-914	92,50	" E, de 25.000 " "	92,50				Sociedad de Chamberí.....	500	5	
19 11-914	92,65	" D, de 12.500 " "	92,65				Mediodía de Madrid.....	500	5	
19-11-914	93,75	" C, de 5.000 " "	93,75		18 11-914	76,00	F. G. M. Z. A. Valladolid i Ariza, Serie A.	500		
19 11-914	93,75	" B, de 2.500 " "	93,75		19-11-914	88,00	Idem fd. fd. fd. " B.	500		
19 11-914	94,75	" A, de 500 " "	94,75		19-11-914	88,75	Idem fd. fd. fd. " C.	500	4	
18-11-914	94,00	En diferentes series.....	93,75		6-11-914	92,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1908.			
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			30-6-914	78,75	30-6-914 " " " 1.ª serie.	475		
		4 por 100 perpetuo al contado.....			30-6-914	76,75	30-6-914 " " " 2.ª serie.	475		
		Idem fin corriente.....			30-6-914	76,50	30-6-914 " " " 3.ª serie.	475		
		Idem fin próximo.....			30-6-914	76,50	30-6-914 " " " 4.ª serie.	475		
		Carpetas del 4 por 100 amortizable.....			13-11-914	70,00	30-6-914 " " " 5.ª serie.	500	5	
		5 por 100 amortizable.....					Ayuntamiento de Madrid.			
		Acciones del Banco de España.....					Obligaciones.....			
		Idem del Banco Hipotecario.....					Idem por resultados.....			
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....					Id. paraje de expropiaciones en el interior.			
		Azucareras.—Preferentes.....					Cédulas para id. de id. en el extranjero ..			
		Idem ordinarias.....					Deputación provincial de Madrid.			
		Cédulas del Banco Hipotecario.....					Obligaciones.....			
		INTERESES ANNUAL POR 100.								
		4 por 100 INVERSIÓN (30 Diciembre 1908).								
		4 por 100 AMORTIZABLE								
		5 por 100 AMORTIZABLE								
		Al contado.								
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS								
		4 por 100 perpetuo al contado.....			905,500		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
		Idem fin corriente.....					FRANCOS NEGOCIADOS			
		Idem fin próximo.....			29,000		París, á la vista, cheque.....			300,000
		Carpetas del 4 por 100 amortizable.....			188,500		Cambio medio.....			104,225
		5 por 100 amortizable.....			12,500		LIBRAS ESTERLEVAS NEGOCIADAS			
		Acciones del Banco de España.....			6,000		Londres á la vista, cheque.....			5,000
		Idem del Banco Hipotecario.....					Cambio medio.....			25,98
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....					Londres, á la vista, orden de entrega.....			
		Azucareras.—Preferentes.....					Cambio medio.....			
		Idem ordinarias.....					Cambiante.....			
		Cédulas del Banco Hipotecario.....			28,500		Cambiante.....			

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Noviembre de 1914.

La borrasca del Atlántico se aproxima a la península ibérica; hoy su centro principal está entre la isla de Madera y el cabo de San Vicente; el influjo de esta importante perturbación atmosférica alcanza a toda España, singularmente a Andalucía, en la cual llueve con vientos de la región del Este. Hay mar gruesa en el golfo de Cádiz y el Levante sopla con fuerza.

La temperatura máxima de ayer fue

de 22 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en León, Soria, Valladolid y Zaragoza. Las presiones altas residen por el mar del Norte.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Menorca, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Melilla Ceuta de Tánger.

Borrasca importante al SE de la península. Es probable que el tiempo empeore en las costas andaluzas con vientos duros del Este y mar. Tiempolluvioso en las costas del Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 20 de Noviembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 647 m.).

Horas	Barómetro en m. y 40°.	Tem- pera- tura O°.	Humi- edad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			
6h	701.00	8.1	78	NNE.....	2=Muy flojo.	>	Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 5,4
8	698.50	2.8	71	N.....	2=Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima a la idem..... +1,3
9	697.17	2.4	81	NNE.....	1=Ventolino.....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vado..... 11,1
12	695.73	5.4	89	N.....	1=Idem.....	0,4	Llueve.	Idem mínima junto al suelo..... +0,3
18	693.23	5.3	96	NE.....	2=Muy flojo.	3,7	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	692.38	2.2	94	NE.....	2=Idem.....	7,5	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.... 385

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las plazas de modelado y escuadrado, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Palma de Mallorca y Sestao.

En vista de lo resuelto por la Superioridad (GACETA del 17 del actual), se manifiesta para conocimiento de los interesados y del público en general, que el día 4 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se verificará la votación pública a que se refiere el artículo 34 del vigente Reglamento de oposiciones, en la Escuela de Artes y Oficios (Sección 8.º), calle de la Palma, 38.

Madrid, 20 de Noviembre de 1914.—El Presidente del Tribunal, Ricardo Bellver. P—4921

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil
de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 3.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Emilio Ávalle Olagüibel, del Ayuntamiento de Bayona, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y personas que de él tengan noticias se sirvan participar a este Gobierno Civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Concepción García Iglesias, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su nieto Francisco Castro Bugallo, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura baja, pelo negro, ojos idem, cara regular, nariz idem, color moreno.

Pontevedra, 29 de Octubre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4949

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramona Bugallo, del Ayuntamiento de Forcarey, cuyas señas personales se expresan a continuación, la cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ella tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Concepción García Iglesias, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su nieto Francisco Castro Bugallo, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 9 de Noviembre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4946

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Agustín Penedo Guisande, del Ayuntamiento de Bayona, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Ramona Rodríguez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Agustín Penedo Guisande, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

ditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José Penedo Guisande, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura alta, pelo negro, ojos idem, cara regular, nariz idem, color increño.

Pontevedra, 29 de Octubre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4947

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Pedro Ávalle da Peusa, del Ayuntamiento de Bayona, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su mujer Araceli Olagüibel Soto, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Pedro Ávalle Olagüibel, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno.

Pontevedra, 29 de Octubre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4948

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Carlos Román Maparrots, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Villar del Arzobispo.

Hago saber: Que en el expediente in-

dividual de apremio que se sigue contra D. Juan Quiles García, vecino que fué del pueblo de Soz de Chera, por débito de Contribución territorial desde el año 1909 al primero y segundo trimestre de 1914, importantes 174 pesetas 39 céntimos, más los recargos y costas á que hubiere lugar, he dictado con fecha de ayer la siguiente:

«Providence.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto al contribuyente don Juan Quiles García.

Notifíquese esta providencia al deudor, á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, si no se verifica, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiancas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán las oportunas mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y para que surta los efectos de la notificación en forma al deudor D. Juan Quiles García ó sus causahabientes, cuyo paradero se ignora, se publica el presente edicto en el tablón designado al efecto en esta Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo que establece el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en Soz de Chera á 7 de Octubre de 1914.—Carlos Román = El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.

P—4858

D. Miguel Soria Pastor, Agente auxiliar de Contribuciones en la villa zona de Liria.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio, que instruyo en término municipal de Ribarroja, contra los contribuyentes en concepto de rústicos, ejercicios y débitos que se citan en la anunta relación, se ha dictado, con fecha 8 de Octubre del actual año, la siguiente

«Procedencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad á lo preceptuado en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la relación adjunta.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, si no se verifica, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiancas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Francisca Navarro Rovira, 46,04 pesetas
Eugenio Seliés Díaz, 2,74.
Eduardo San Jordi Saez, 35,20.
Francisco Auriñez, 40,46.
Carmen Artigas, 28,97.
Celedonio Oambra Jarque, 41,80.
Francisco Piana Erraus, 30,60.

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ribarroja á 27 de Octubre de 1914.—
Miguel Soria.—V.º B.: El Tesorero de Hacienda, F. Saura.
P—4786

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almonacid de la Cuba.

D. Tomás Calma Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Cuba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al tercer trimestre del año 1914, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providence.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, si no se verifica, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiancas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente Instrucción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Joaquín Arnal Peiro, 2,29 pesetas.
Pedro Ascaso Gómez, 1,91.
Roque Ascaso Pérez, 1,58.
Herederos de Sarapio Bosqued, 17,46.
Herederos de Roberto Zapata, 4,08.
Tomás Caro Díaz, 3,48.
Francisco Carrión Fernández, 3,26.
Joaquín Esteban Teresa, 8,48.
Viuda de Pedro García Abaiztegui, 9,46.
Casimiro Gómez Gil, 27,46.
Bernardo Gómez Jimeno, 1,85.
Julio Jimeno Bernad, 2,67.
Francisco Marco Curlet, 2,83.
María Moreno Vilches, 2,56.
Viuda de Juan Meliá Abadía, 10,60.
Joaquín María Marco, 10,66.
Narciso Martín Marco, 4,95.
Salvador Martín Marco, 5,11.
Joaquín Martínez Jimeno, 5,93.
Bernardo Martínez Gracia, 10,06.
Petronila Martínez Jimeno, 1,58.
Alejo Martínez Marco, 2,39.
Manuel Martínez Martínez, 3,97.
Antonio Martínez Mínguez, 3,15.
Roque Martínez Pérez, 3,42.
Herederos de José Mínguez Marco, 17,67.
Madrazo Nebra Borro, 2,56.
Joaquín Noguera Teresa, 2,01.
Joaquín Orlová Orlóvá, 10,06.
Manuel Ortíz Navarro, 8,27.
Manuel Partos Osapay, 1,52.
Viuda de Gregorio Peña Sánchez, 8,64.
Herederos de Pepe Martínez, 2,50.
Joaquín Pour Noguera, 2,45.
Manuel Serrano Arranz, 7,45.
Viuda de Manuel Serrano Arranz, 2,83.
Miguel Serrano Martínez, 2,18.
Felipe Serrano Serrano, 4,73.
Viuda de Felipe Serrano Peiro, 8,97.
Antonio Teresa Allueva, 16,10.
Agustín Teresa Marco, 2,39.
Gregorio Teresa Marco, 6,36.

En Almonacid de la Cuba á 21 de Octubre de 1914.—El Recaudador, Tomás Calma.
P—4818

Recaudación de Contribuciones de la zona de Allariz.

Contribución territorial por rústica.
Los tres trimestres de 1914 y otros.

D. Joaquín Fernández Villa, Recaudador de la Hacienda en la zona de Allariz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución territorial, perteneciente al tercer trimestre se había expresado, á se ha dictado con fecha 24 de Octubre de 1914 la siguiente:

«Providence.—No habiendo sido hecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni se ha realizado los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y mercancías, se anuncia la subasta en público en la villa de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo uso se verificará, bajo mi orden y encargo, el día 27 de Noviembre de 1914, á la hora, en Ses, casa de Serrín Otero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores que tengan en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos ó pregón en las Casas Consistoriales.

Si se trata de capitales de provincia, se insertarán los edictos en el Boletín Oficial.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Deudores que se citan.

Teresa Borrás 6 hijos:
Una finca justicia en este distrito, en término de Castro, límites de la parroquia de Meaveo; monte de seis acres; finca: Norte, Pedro Pérez; Sur, Domingo Este, Joaquín Fernández, y Oeste, Jerónimo Otero.

Capitalizada y valorada en 60 pesetas.

2.º Que los dos heredos ó sus heredables, y la heredad a heredables en su caso, pueden librarse las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargo, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los titulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, es aquél acto, y que los heredadores deberán conformarse con ellos, y no podrán oponerse a exigir más gastos o otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen o previamente en la mesa de la subasta e 5 por 100 del valor al que se oferten los bienes que intencionan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constitutivo y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del completo del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Paderne, 24 de Octubre de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Joaquín Fernández. P—4547

Recaudación de Contribuciones de la zona de Belchite.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al tercer trimestre del año 1914, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providence. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que puedan acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

José Campos Alcaine, 1,67 pesetas.
Pascual Chevarría Noguera, 5.
Joaquín Fortún Ribera, 2,50.
Rudesindo Gálvez Bobes, 3,34.
Joaquín Garcés Lacoste, 2,50.
Leandro Garcés Ribera, 6,67.
Juana Gómez Zorrosa, 2,50.
Felipe Jiménez Aguilera, 8.
Vicente Gómez Atores, 2,50.
Herederos de José Gómez Mayaudis, 1,84.
Herederos de Labuenz Gracia, 3,34.
Manuel Lagueruela Piña, 2,50.
Herederos de Cesalia Larraz Monón, 4,17.
Pabla Larroy Salvador, 4,17.
Miguel López Latorre, 2,50.
Herederos de Tomás Marqués Saldiz, 2,50.
Manuel Martínez Cidraque, 1,67.
Nicolás Millán Biel, 2.
Pascual y Alberto Nadal Larraz, 5,84.
Sebastián Noguera Gracia, 2,17.
Herederos de Faustino Núñez López, 8,33.
Domingo Oliver Viñas, 5,50.
Herederos de Joaquín Oví Piuned, 2,18.
Herederos de Pedro Ortín Bordona, 3,34.
Pascual Piquer Andreu, 4,17.
Gregorio Ribeira Atores, 1,67.
Valeriano Ribera Saldiz, 4,17.
Isabel Sit Ibar Soler, 3,34.
Herederos de Manuel Saldiz Larraz, 2,84.

En Belchite, a 17 de Octubre de 1914.—El Recaudador, Vicente Ruiz.

P—4820

Recaudación de Contribuciones de la zona de Caudete.

Contribución urbana.—Primer y segundo trimestres de 1914.

D. Ramón Grau y Blanes, Recaudador auxiliar del arrendamiento provincial de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Julio último he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Herederos de Pedro María Vicente, 4,68 pesetas.
Ginés Silvestre Ujeda, 3,66.
Amat, hermanos, 23,94.
Manuela Carpeta Núñez y otros, 5,68.
Carmen y Aviación Martínez Gómez, 7.
Fulgencio Hernández Ballic, 4.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puestos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por sí mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Caudete, 13 de Octubre de 1914.—El Recaudador, Ramón Grau.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., José Pujalte.

P—4833

Agencia ejecutiva de la zona de Cornellá.

El Agente ejecutivo auxiliar que suscribe, hace saber: Que en expediente de apremio seguido para hacer efectiva la suma de 87 pesetas 82 céntimos, importe de la Contribución urbana en descubierto desde el ejercicio de 1908 a fin del año próximo pasado, a nombre de don Juan Fernández Rodríguez, desconocido, como igualmente su paradero, impuesto sobre la casa sita en la trayecta del Polvorín, letra N., de esta capital, más 13,18 pesetas, por recargo de apremio de primer y segundo grado, consta que con fecha 22 de Diciembre último, se dictó la providencia suya parte dispositiva, dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que en dicho expediente surta los consiguientes efectos, se notifica al D. Juan Fernández la preinscripción provisoria, así como también a los dueños de la citada casa y a quienes sobre ésta les corresponda algún derecho, y a todos se les requiere al pago de la citada contribución y recargos, que habrán de realizar en el plazo de veinticuatro horas en la oficina Recaudatoria de esta capital, Marín, 15, bajo, pues en otro caso, se continuará la ejecución.

Coruña, 11 de Noviembre de 1914.—El Agente, José Vázquez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.

P—4878

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

Contribución urbana.—Primer y segundo semestres de 1914.

D. Sebastián Tarró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar del arrendatario de las Contribuciones de la provincia en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al primer y segundo semestres se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Joaquín Campa Manaque, 4,68 pesetas.
José Lleó Barba Angulo, 4,68.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina Recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, número 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio

de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de la provincia, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Cádiz de la Selva, 28 de Octubre de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Turró.
P—4754

Recaudación de Contribuciones de la zona de Huelva.

Contribución utilitaria.—Segundo trimestre de 1914.

D. Antonio Narváez González, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débito del citado concepto y trimestre, contra los deudores que se relacionarán, vecinos de Sevilla, según los recibos talonarios, resultando no se conoce en dicha capital ni en ésta los domicilios de los mismos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar al conocimiento de ellos, que, con fecha 14 de Julio y 5 de Octubre del año actual, se ha dictado la siguiente:

• **Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de descubierto, a los contribuyentes incluidos en la relación que se dirá.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador, para la anotación preventiva del embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre en esta capital, e inserta otro en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cuyos comprobantes serán unidos al expediente general de referencia, siendo los deudores los siguientes:

Ana Manuel López Cantero, 12,93 pesetas.
Francisco Núñez Sánchez, 30,19.
Miguel Llera P. de León, 9,20.
Rosa Prada Extraña, 5,75.
Enrique Álvarez Suárez, 20,70.

Huelva, 7 de Noviembre de 1914.—El Agente Auxiliar, Antonio Narváez.—Visto bueno: El Tesorero, P. S., N. Santos Ialán.
P—4868

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo (Toledo).

Contribución urbana.—Años 1894-95 y 1899-900.

D. Diego González y Benavente, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Lillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes a expresados años, se encuentra comprendido el deudor que a continua lón se relaciona, sin que conozco su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual

publico el presente edicto, para que llegue al conocimiento del mismo, que con fecha 26 de Octubre de 1914, he dictado la siguiente:

• **Providencia de apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador, para la anotación preventiva del embargo.

Deudor que se cita.

D. Antonio Fernández Quirós, 52,54 pesetas.

Y refiriéndose a dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente a la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose otro además en la tabilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Lillo 4 de Octubre de 1914.—El Agente, Diego González.
P—4768

Agencia ejecutiva de la zona 12 de Murcia.

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.

D. Alberto González Sánchez, Agente ejecutivo de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente:

• **Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no he podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por haber dejado de señalar el punto de residencia y no tener representante, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provisorio pueda llegar al conocimiento de los interesados.

Deudor que se cita.

Luciano García Martínez, 66,35 pesetas.
Benito García, 2,45.

Damián Sánchez, 24,16.
Francisco Martínez, 1,88.
Mariano Martínez, 2,10.
Calixto Méndez Gómez, 95,35.
Antonio Pérez de Meca, 8,47.
Emilio Pérez de Meca, 1,99.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ser de dominio ignorado y no tener representante legal.

Totana, 28 de Octubre de 1914.—El Agente ejecutivo, Alberto González.
P—4741

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica y utilidades le fueron embargadas a D. Teresa Lara Botella ochenta tablas, 6 sean 66 áreas y 80 centíareas de tierra viva, dentro de la cual existe una casa de planta baja, sita en término de Aspe, partida de la Almazara; sus linderos: por Levante, José Mirs; Mediódia y Poiniente, Ramón Alanda, y Norte, Francisco Erades, valoradas, según la capitalización, en 875 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos a 249,45 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad dicha finca aparece afecta al siguiente gravamen:

Por escritura otorgada en la ciudad de Novelda a 24 de Abril de 1909, ante el Notario de la mil. m. D. José Barnabé Sánchez, Teresa Lara Botella hipoteca la expresa finca, en unión de otra de su marido, a favor de José Navarro Martínez, a la seguridad de un préstamo que éste les hace de 8.000 pesetas, por plazo de un año y con el interés del 7 por 100 anual vencido, respondiendo la finca de que se trate de 2.000 pesetas de capital y 700 para costas y gastos.

Que el valor de las cargas excede al de la capitalización de la finca, con arreglo a lo ordenado en la regla 6^a de la Circular de la Dirección General del Tesoro, de fecha 15 de Enero de 1912, se procedió a la tasación pericial, habiéndola justificada, los peritos en 1.000 pesetas.

Questa visto el resultado ofrecido por la tasación pericial, se acuerda, cumpliendo quanto dispone la citada Circular, llevar a efecto la subasta por el importe del principal, recargos y costas, sin perjuicio de que el gravamen a que está afecta continúa por todo su valor.

Que en providencia de hoy se acordó la enajenación en público subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el día 26 de Noviembre próximo, a las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra el principal, recargos, costas y gastos causados en el expediente de apremio.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue al conocimiento.

Aspe, 31 de Octubre de 1914.—José Navarro.
P—4752

Agencia ejecutiva de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Término municipal de Pontevedra.—Contribución Territorial Rústica.—Primer, segundo y tercer trimestres de 1914.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores foresteros á la Hacienda, por débitos de Contribución, trimestres y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Octubre del año actual la siguiente:

«**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la Oficina recaudatoria, sita en la calle de Sarmiento, número 39, Pontevedra; advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Alberto García; por él, Manuel Estévez, 6,54 pesetas.
Ana Dolores Otero; por ella, José Villaverde, 30,57.
Ana María Fernández, 5,80.
Andrés Cortegoso Pesqueira, 4,22.
Antonio Castro Cortés, 1,35.
Antonio Omil de los Santos, 1,35.
Andrés Piñeiro, 0,66.
Andrés Portabales Vilas, 2,25.
Andrés Ares Santiago, 0,46.
Antonio Somoza, 2,90.
Antonio Recamán Rey, 1,55.
Antonio Domínguez, 0,66.
Antonio Paz Pereira, 0,23.
Benito Pazos Filgueira, 7,30.
Benito González, hoy Miguel López, 9,06.
Benito Núñez Garballo, 5,40.
Blas López, 4,72.
Benito Rivas, 4,22.
Benita Maquieira Crespo, 3,58.
Benito Torres, 2.
Benito Pérez, 2.
Benito Albilieira; por él, M. Caivo, 2.
Benito Tombo, 2,45.
Benito Samartín, 0,66.
Benito Fernández Fozanes, 0,90.
Bernardo Lameza, 0,66.
Benito Ramírez, 0,66.
Benito da Costa, 2.
Benito Crespo, 2,90.
Benito González Veiga, 0,46.
Bernardo Graña Fernández, 0,90.
Benito Serna Lugo, 1,58.
Carmen Varela; por ella, Ramón Mato, 11,22.
Carmen Asís Trijeiro; por ella, M. Ruy Suárez, 5,70.
Capilla de la O; por ella, herederos de A. Pazos, 3,58.
Clara Rosales, 1,55.
Carlos Taboada Mondragón, 0,47.
Domingo Antón Blanco, 9,90.
Domingo Esperón Ucha, 4,22.
Domingo Soto; por él, Manuel Paz, 0,90.
Domingo Santiago Otero, 0,66.

Dolores Arosa Conde; por ella, su hermano Juan, 1,35.
Domingo Paz Pereira, 2,45.
Dolores Cortés Rodríguez, 1,35.
Estanislao Durán, 26,91.
Eusebio de Govea; por ella, Policarpo Roque, 6,02.
Erasmo Méndez, 4,96.
Fernando Amor; por él, Baltasar Tovío, 5,37.
Francisco de Santiago Graña, 5,48.
Francisco Loureiro, 6,04.
Francisco Santiago Lastra, 4.
Francisco Pereira Pazos, 4,02.
Faustino Nieto; por él, su esposa, 1,90.
Francisco Termo, 0,66.
Francisco Rial; por él, Juan Amoedo, 0,66.
Francisco Soto Alfonso; por él, Victoriano Soto, 1,55.
Freire de Noalla; por él, Manuel Aguayo, 0,66.
Felipe Martínez Estévez, 1,13.
Francisco Otero Calviño, 0,23.
Francisco Rodríguez Terracido, 1,35.
Gregorio Vigo, 3,13.
Herederos de Otavio Lois, 6,72.
Herederos de José González Conde, 7,48.
Hipólito Tiscar, 15,21.
Herederos de Peiro y José Bautista Canuda, 5,16.
Herederos de Juan Arribas; por ellos, Juan Silva, 5,14.
Herederos de Benito Piñeiro, 5,14.
Herederos de Alberto Pérez Tricitio, 1,80.
Herederos de Domingo A. Recamán, 1,13.
Herederos de Pedro Santiago, 0,66.
Herederos de José Portela, por B. Monlez, 0,66.
Herederos de Ramón Santelo, 0,23.
José María Posada, 18,24.
José Falón, 12,72.
José Pérez, 7,35.
José Ozores; por él, Juan Maquieira, 10,53.
José Estévez Fontenla; por él, Manuel Péz, 5,37.
Juan Graña Recamán, 9,57.
Joaquín Fernández Soto, 39,60.
José Losada, 4,70.
José Tovío; por él, Lucas de Coss, 3,58.
José Graña Lemos, 4,72.
José Poueaza Pena, 5,16.
Juana Otero; por ella, Socorro Pérez, 1,80.
José García, 1,13.
José López Vázquez, hoy Ramona Varela, 2.
Juan Varela, hoy José Loira, 2,30.
Joaquín Lorenzo; por él, Antonio, 2.
José Fernández, hoy Rosa, 3,13.
José Crespo, 3,13.
José Martínez, 0,66.
José Pazos Freire, 0,66.
Juan González Acuña, 2,68.
José Domínguez, 1,13.
Jacobo Fernández, 0,66.
Josefa Boullosa Martínez, 1,80.
José V. Losada Capelo; apoderado, Juan Losada, 1,13.
José María Fontán García, 0,46.
José Tovío Paz, 0,90.
José Villaverde Villaverde, 1,80.
José Losada Ares, 2,65.
Lorenzo Fontán, 4,96.
Marqués de Bandejo, 16,71.
Miguel Boullosa Martínez, 6,89.
Manuel Eiras Magdalena; apoderado, Pedro Solla, 6,54.
Manuel Garrido Pintos, 5,37.
Manuel Paz Baltasar, 8,70.
María Hermida Onteda, 3,56.
María Quintán; por ella, María Ignacia Fernández, 1,13.
Manuel Quinteiro Riveiro, 3,14.
Manuel López Filgueira, 0,48.
Mariano Ferro, 0,66.
María Andrea Novás, 1,13.
María Bermúdez García, 1,80.
Manuel Tovío, 1,80.

Manuel Filgueira, 2.
Manuel Filgueira, 2,45.
Manuel Otero, 2,80.
María Antonia Reguitirz, hoy sus herederos, 0,66.

María García, soltera, 2,45.
Manuel Ares Saco, 2,70.
Manuel González, 0,66.
María García Fazio, 0,66.
Manuel Ferro Novo, 2,90.
María Vigo, 1,13.

Manuel Casal Lois, 2,45.
Manuel González Soutelo, 0,23.
Manuela Iglesias Acuña, 1,80.
Manel Tomé Adán, 1,35.
María Cortés Filgueira, 1,80.
Manuel Villaverde Villaverde, 1,80.
María López Iglesias, 2,67.

Manuel Fernández Barreiro, 1,55.
Pedro Benítez Arosa, 1,35.
Pedro Santiago Pozo, 0,66.
Pedro Sobral Arosa, 0,46.

Ramón López Abal, hoy Ramona Varela, 6,04.
Ramón Boan; por él, Rita Sumarán, 6,94.
Rosa Acuña Portabales, 4,02.
Ramón Torres; colono, Manuel Torres, 2,90.
Rosa Vigo, 2,25.

Ramón Acuña González, 0,23.
Saenz Torres; por él, Benito Solla, 2,67.
Salvador Recuero, 2.

Teresa García Rodríguez, 29,55.
Tribunal de La Orotúa, 2,90.
Vinda de Juan Orge, 2,07.
Vicente Pita Cobian, 5,70.

Y á fin de que dichos contribuyentes deudores foresteros sean notificados con la publicación de esta relación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme al párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Pontevedra á 10 de Octubre de 1914.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.—V.º B.—El Arrendatario, P. P. U. López. P—4628

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Poyo.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores foresteros, á la Hacienda por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Octubre del año actual la siguiente:

«**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del desembolso á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la Oficina recaudatoria, sita en la calle de Sarmiento, número 39, Pontevedra; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Angela Gómez Friciro, 5,02.
Antonio Mourino Codina, 1,91.
Angela Ogando Abilleira, 1,09.
Andrés Maquieira, 0,44.
Alberta Vilas Villaverde, 0,22.
Angel Casalderrey, 2,62.

Alberto López, 1,09.
 Antonio Vilas y su hermano Francisco, 0,44.
 Aurora Rodríguez de la Plays; por ella, Cándido Francisco, 2,18.
 Antonio Lores, 0,22.
 Antonio Pereira, sin segundo, 2,18.
 Benito Conde Abilleira, 0,22.
 Baltasar Tobío, 0,66.
 Benito Guimil Casas, 1,31.
 Bernardo Piñeiro, 0,22.
 Baltasar Lores, 0,87.
 Basilia Usha, 0,44.
 Baltasar Quiñones, 0,87.
 Benito Barreiro Maívar, 0,22.
 Carmen Novoa Llorente, 41,31.
 Cándido Fraga Soto, 1,91.
 Carmen Ruiz, 5,90.
 Clotilde Limeses, 1,53.
 Carmen Piñeiro, 0,44.
 Cecilia Díaz, 0,22.
 Cipriano Gómez, 0,87.
 Cristina Pérez, viuda, 0,66.
 Elvira Rodríguez, 3,50.
 Esteban Martínez, 2,18.
 Eulalia Díaz, 0,22.
 Elvira Reguera Urrutia, 2,62.
 Filomena Novoa Corto, 25,71.
 Francisco Limeses, por urbana, 16,02.
 Felipe Vilas Pérez, 1,09.
 Francisca Barreiro, viuda, 0,22.
 Francisca Pereira, 0,44.
 Faustino Castilleiras Vigil, 2,18.
 Francisco Rey, 0,44.
 Gregorio Rodríguez, 0,22.
 Jerónima Lores, viuda, 0,66.
 Herederos de Pablo Villar, 2,18.
 Idem de Angel Lores, 0,44.
 Idem de Miguel Ribadulla, 0,22.
 Idem de Domingo Cedina; pagador, Jacinto Maño, 2,62.
 Item de Antonio Montenegro pagador, Joaquín González, 0,87.
 Idem de José María Garcés; pagador, Joaquín Buceta, 2,84.
 Idem de Bernardo Lores, 0,22.
 Idem de José Rodríguez, 0,22.
 Item de Marfa Montes, 0,22.
 Idro Sanmartín, 0,22.
 José Ramírez San Vicente, 12,63.
 Jacobo Iglesias, 9,03.
 Joaquín Méndez Lis, 6,76.
 José Méndez Lis, 4,80.
 Juan Ventura Areat, 0,66.
 Juana Muñoz, 0,22.
 Joaquina Solís, 1,97.
 José Crespo, 1,09.
 José Maquieira, 0,22.
 José Esperón, 0,22.
 José Esperón Rodríguez, 0,66.
 José Ramírez San Vicente, por urbana, 0,99.
 José Gómez Gómez, 0,87.
 José María Méndez, 1,75.
 José Otero Otero, 2,62.
 José Reguero, 0,22.
 José Sanmartín, 0,87.
 Juan de la Torre, 0,44.
 Jacoba Montes, 0,22.
 Josefina Pereira, 0,22.
 Juan Antonio Míguez, 0,44.
 Juan Ariza, 0,44.
 Luisa Pintos Anciles, 2,40.
 Mamerto Díaz Ordóñez, 11,80.
 Manuel Rodríguez Gómez, 9,18.
 Manuel Fraga Soto, 2,30.
 Manuel Pereira, sin segundo, por urbana, 3,85.
 Manuel Alejandro Pazos, 2,15.
 Marqués de Estaris; pagador, Antonio Lores, 0,87.
 Manuel Abilleira, 0,22.
 Manuela Otero, 0,22.
 María del Rosario Iglesias, 0,22.
 Manuel Barragán, 0,66.
 Manuela Agüiz Mata, 0,44.
 Manuel Mendoza, 0,22.

Manuel Freijo Vallejo, 1,97.
 Manuel Outeiro, 0,66.
 Manuel Rodríguez del Casal, 1,53.
 Manuel Satué, 0,22.
 Miguel Sanmartín, 0,22.
 María Manuela Lores, 0,87.
 Michael Pereira, 0,22.
 Manuel Otero Lores, 0,44.
 Manuel Rodríguez Pereira, 0,22.
 Manuela Cous Acuña, 0,22.
 Manuel Abilleira, 0,22.
 Manuel Casalderrey, 0,22.
 Manuel Cochón Casas, 0,22.
 Miguel Cochón Casas, 0,87.
 Manuel Pereira, sin segundo; pagador, Onofre Rodríguez, 3,06.
 Manuel Conde Casas, 0,22.
 Miguel Figueiras Sánchez, 0,22.
 Pedro Barrero, 0,22.
 Pedro Figueiras, 0,87.
 Pedro Peón, 2,84.
 Pedro Quiñones Rodríguez, 1,09.
 Plácida Lores, viuda, 0,22.
 Ramón Feijero Sartal, 0,22.
 Ramón García, 0,44.
 Ramiro Requejo, 0,22.
 Ramón Fernández, 2,18.
 Rosendo Quiñones, 1,75.
 Rafael Agüiz, 0,22.
 Ramona Casas, viuda, 0,44.
 Rosa Otero, viuda, 0,66.
 Superior Tribunal de Justicia, 0,87.
 Sebastián Bonilla, 0,22.
 Sebastián Santos, 0,22.
 Serafina Basada Esperón, 0,87.
 Sinfiorico Méndez, 0,44.
 Serafín Otero, 0,44.
 Victoriano Lores, 1,53.

Y a fin de que dichos contribuyentes deudores foráneros, sean notificados por medio de esta reseña en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Poyo a 12 de Octubre de 1914.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—4696

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vivero.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que, en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a los años de 1912, 1913 y 1914, y 1915, Contrabución rústica y urbana, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consterna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha instrucción, se declara también inciso en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la certificación anterior.

»Notifíqueseles a los contribuyentes estos providencias, a fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios

deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Dedadores que se citan.

Miguel Abad Ben, 2,50.
 Antonio Abad Ben, 3,32.
 Teresa Alonso ó herederos, 2,92.
 José Casariego Alonso, 1,48.
 José Cortillas Incógnito, 10,15.
 Josefa Eijo Basanta, 5,98.
 Manuel Fernández Incógnito, 5,99.
 Ramón Fernández Ronco, 3,42.
 José García Parraños, 8,72.
 Juan García Ramos, 3,85.
 José López Mon, 5,98.
 Rosa Mon Vázquez, 0,78.
 Antonio Orosa Fuentes, 3,37.
 José Otero Testol, 1,97.
 Antonio Peña Mon, 2,83.
 José Pardo Baltar, 45,18.
 Juan Pernas, 14,31.
 Benito Pernas Quiroga, 0,74.
 León Pernas Basanta, 3,26.
 Manuel Pernas Quiroga, 1,76.
 José Quiroga Fernández, 0,74.
 José Quiroga Fernández, su viuda, 2,79.
 Manuel Rico, mayor, 22,88.
 José Sixto Ron, 0,49.
 Manuel Valle Mon ó yerno, 2,24.
 Manuel Castro Sixto, 3,49.
 Josefina Fernández Salgado, 1,87.
 Ramón Fernández Fernández, 5,92.
 Manuel Acevedo Balseiro, 17,80.
 Nicolasa Alvarez Rodríguez, 12,07.
 José Cortinas, 62,76.
 Rosa Díaz ó herederos, 7,52.
 José Franco Alvarez, 7,40.
 Marcelino García Ramos, 1,81.
 Ramón Pedro Ramos, 16,55.
 Antonio Pedre, 6,52.
 Jesús Pardo González, 10,15.
 Nicolás Ramos Dealz, 3,43.
 Antonia Utría Veiga, 5,14.
 Antonio Utría Veiga, 3,26.
 José Veiga Incógnito, 2,08.
 José Vázquez Villarmen, 5,20.
 Ramón Ramos Basanta, 1,15.
 María Antonia López Santos, 1,76.
 Antonio Vázquez Santos, 0,28.
 Andrés Balseiro Sánchez, 15,78.
 Amadora Díaz Méndez, 2.
 Andrés Lozano González, 5,60.
 Andrés López Castro, 8,67.
 Modesto López Castro, 5,72.
 Flora Lozano González, 2,38.
 Ramón Muñoz, 2,49.
 Ramón Méndez Polido, 3,88.
 Luis Pérez, 3,97.
 Vicente Pita Méndez, 1,87.
 Manuel Rubénica Paleo, 2,25.
 José Rodríguez González, 5,12.
 José Sánchez de Camilo, 0,49.
 Ramona Sierra López, 3,49.
 José Trobo ó viuda, 26,96.
 José Vispo Fernández, 8,13.
 Ramón Vale Cervo, su viuda, 3,15.
 Ramón Díaz Lorenzo, 4,08.
 Andrés García Monsedé, 4,64.
 Manuel Gómez, su viuda, 1,75.
 José Gómez Reimundi, 1,75.
 José Ron Saavedra ó Ramón Gutiérrez, 2,08.
 Antonio Seijas Mon ó viuda, 0,87.
 Antonio Vázquez Saavedra, 2,04.
 José Cortinas Vázquez, 2,91.
 Antonio Alvarez Fernández, 18,90.
 Maximino Baltar Paleo, 11,40.
 Manuel Baltar Basanta, su viuda, 4,64.
 José Basanta Paleo, 1,76.
 Jessie Bermúdez Paleo, 1,24.
 Flora Beiras Fra, 2,25.
 Manuel Baltar Paleo, su viuda, 2,74.
 Benigno Cayón Soto, 12,01.
 Francisco Cayón ó viuda, 4,30.
 José Cela Martínez, 8,74.
 José Díaz Piliado, 8,26.
 Antonio Fernández Míguez, 3,49.

Andrés Fernández, 10,54.
 Antonia Fernández de Nicolás, 7,92.
 Josefina Fernández Alejandro, 5,72.
 Ramón Giráldez, 2,50.
 Antonio Gómez ó mujer, 7,50.
 Antonio García Gómez, 5,87.
 Ramona Gaimunde Fernández, 7,52.
 Ramón López Gómez, 4.
 Antonio Martínez Cárdenas, 4.
 José Laureano Maríñez, 5,921.
 Juan Mon Méndez, 8,97.
 Manuel Montenegro Pérez, 5,92.
 Cándida Martínez Bermúdez, 10,80.
 Eugenio Ortega González, 10,84.
 Benito Pego Farto, 2,56.
 José Pillado Savelo, su viuda, 4,51.
 José Panto, su viuda, 7,30.
 Luisa Pernas Vizoso, 2,01.
 Ramón Pillado Fernández, 2,51.
 Teresa Pillado Iacobgnit, 5,77.
 Antonio Rey Infante, su viuda, 11,83.
 José Rey Fernández, 7,84.
 José Rey Sánchez, 2,02.
 Ramón Rey Fernández, 8,27.
 Antonio Sierra Resalada, 1,48.
 Ramón Soto, su viuda, 4,50.
 Antonio Vázquez, 5,52.
 Francisco Cayón Pedrosa, 5,26.
 Antonio Febreiro ó viuda, 1,44.
 Andrés Fernández, 2,30.
 José Fernández Oende, menor, 2,92.
 Nicolás Fernández, 3,49.
 Josefina Fra Alfeirán, 0,89.
 Vicente Fra Alfeirán, 1,64.
 Manuel García, 2,31.
 Ramona García Franco, 4,08.
 José Infante ó mujer, 4,64.
 Josefina Montenegro Incépcito, 2,30.
 Miguel Paleo ó hija, 1,99.
 Vicente Rodríguez, 2,32.
 Manuel Rey Fernández, 6,09.
 Antonia Soto, 2,92.
 María Vázquez, 2,25.
 José Fraga, 14,54
 Juana Fernández Cabanas, 5,01.
 Ramón Fraga, 5,52.
 José Lipins, 4.
 Antonio Lipina Guerreiro, 1,15.
 Andrés Pernas, 8,56.
 Basilia Prieto González, 1,01.
 Antonio Rodríguez, 5,01.
 José Eijo Abul, 2,91.
 Manuel González Alonso, 7,98.
 Josefina Correa Mirandéz, 5,82.
 Ramona Dorado Castrillo, 5,26.
 Josefina Díaz de Cruz, 2,32.
 Antonio Corres Alvarez, 4,37.
 Concepción Basanta Díaz, 2,62.
 Laureano Cortés Carbojal, 4,90.
 Javier López García Bandeja, 1,651,40.
 Generosa Franco Gal, 4,68.
 Andrea Fernández, 0,98.
 Dolores Fernández, 3,01.
 José Fernández, mayor, 9,78.
 Ramón Fernández, ó viuda de Acevuche, 3,01.
 Ramón Gaimunde ó mujer, 3,01.
 José López Gabin, 9,88.
 Dolores Otero, 2,01.
 Ramón Paleo Castro, 11,18.
 Vicente Viñas Sánchez, 18,98.
 Ramón Viñas Sánchez, 12,40.
 Ramón Otero Santos, 4,04.
 Ramón Paleo, su viuda, 1,44.
 Manuel Díaz Brío, 2,99.
 Ramón Iglesias, 5,98.
 Amando Osorio, 65,30.
 Angel Río, 5,75.
 Manuel Río Leal, 3,25.
 María Sans, 2,25.
 José Sampérde, 5,45.
 José M. ó herederos, 1,60.
 Antonio Rego, 4,61.
 Antonio Sánchez, 5,25.
 Carlos Sipor, 9,41.
 José Pérez Vázquez, 2,32.
 Pedro Sánchez ó hija, 2,32.

Ramón Sánchez, 2,32.
 Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.
 En Vivero, 4 de Octubre de 1914.—
 El Agente auxiliar, Manuel Paz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arteijo.

En sesión de 26 de los corrientes esta Corporación municipal acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años de Generoso Subielza Paulos, de veintiséis años de edad, natural de Chausín, en este Municipio, éijo de José y de Josefina, sin conocerse otras señas ni circunstancias del mismo, el cual sujeto emigró hace unos trece años para América, y es hermano de Manuel Subielza Paulos, llamado á ser alistado en el Reemplazo próximo de 1915.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas.

Arteijo, 29 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Baldomero González. M—4931

En sesión del 26 último esta Corporación municipal acordó declarar que hay motivos suficientes para declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Queijas Fernández, jornalero, de cincuenta años de edad, y vecino que fué de Loureda, en este Municipio, sin conocerse otras señas ni circunstancias del mismo, el cual sujeto emigró, según rumores, hacia la América del Sur hace unos veinte años, y es pariente de Manuel Queijas Figueroa, llamado á ser alistado en el próximo Reemplazo de 1915, y esposo de Antonia Figueroa Gómez, de dicha de Loureda.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas.

Arteijo, 29 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Baldomero González. M—4932

Tenencia de Alcaldía del distrito sexto de Barcelona.

El mozo Álvaro Andrés Sayos, que debe ser alistado en este distrito para el próximo Reemplazo, ha presentado inscripción solicitando que, con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Recaudamiento de 28 de Octubre de 1886, se le oponga el oportunamente expediente para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre, y que la familia ha venido practicando las posibles diligencias para averiguarlo.

Lo que se hace público á fin de que cuantos tengan alguna noticia del mismo se sirvan facilitársela, presentándose ante esta Sociedad, sita en la calle de Espíñola, número 181, principal, en días y horas hábiles, advirtiéndoles que sus circunstancias personales son las siguientes: Julio Andrés Aldusin, de unos cuarenta y dos años de edad, natural de Galur (Zaragoza), hijo de Hilario y de Teresa, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y barba regulares, co-

lor moreno, frente despejada, de porte aseado, de estatura alta; al ausentarse vestía fermo de algodón claro, camisa de color, gorra, llevaba bigote y no tenía señal particular alguna.

Barcelona, 16 de Octubre de 1914.—El Teniente Alcalde Presidente. M—4933

ANUNCIOS OFICIALES

Abogacía del Estado de la provincia de Madrid.

Habiéndose extraviado la carta de pago número 1.289 de Intervención por Derechos reales á la sociedad española de Ferrocarriles Secundarios, en la que figuraba como cantidad ingresada 82.956 pesetas, y tramitándose por esta oficina un expediente para devolución de parte de dicha cantidad, se requiere por medio de este anuncio el que la hubiere encontrado, para que en el plazo de treinta días, la presente en esta Abogacía del Estado, advirtiendo que transcurrido el plazo mencionado, quedará nula y sin valor ni efecto la citada carta de pago.

Madrid, 19 de Noviembre de 1914.—El Abogado del Estado Jefe, Agustín María Miguel. X—2121

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

NEGOCIADO DE UTILIDADES

Habiéndose extraviado á la Compañía del Ferrocarril de Castilla, el recibo de Contribución, número 548 del año de 1912, por el concepto de utilidades, relativas á un préstamo hipotecario expedido el 5 de Marzo de 1913, de 28.543,31 pesetas, y tramitándose por esta oficina un expediente para devolución de dicha cantidad, se requiere por medio de este anuncio al que lo hubiere encontrado para que en el plazo de treinta días, lo presente en esta Administración de mi cargo, advirtiendo que, transcurrido el mencionado plazo, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el citado recibo.

Madrid, 14 de Noviembre de 1914.—El Administrador de Contribuciones, J. Chavarri. X—2122

Colegio de Corredores de Comercio de Valencia.

SINDICATURA

Habiendo fallecido D. Vicente Martínez Pons, Corredor de Comercio de esta Plaza, se anuncia al público la devolución de su fianza á los efectos preventivos en el Código de Comercio.

Valencia, 11 de Noviembre de 1914.—El Síndico Presidente, Tomás Dasi. = El Contador-Secretario, Manuel Loriente. X—2117

Sociedad especial minera La Imperial y Méjico.

Se convoca á los señores Accionistas de la misma á la Junta general extraordinaria que se ha de celebrar el día 27 del actual, á las cinco de la tarde, en la calle de Campomanes, número 10, bajo, para dar cuenta del estado económico de la Sociedad y acordar si procede la disolución de la Sociedad ó abandono de las minas de la misma.

Madrid, 20 de Noviembre de 1914.—El Presidente, Luis S. de Jubera. X—2118